## RESOLUCIÓN Nº 010-GADPRSLA-2023

## EL PLENO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN LUIS DE ARMENIA"

## **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador 2008, determina: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley";
- Que, el artículo 354 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autónomo y Descentralización COOTAD, preceptúa que: "Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se regirán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa";
- Que, el artículo 70 literal d) del COOTAD, señala como atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural "Presentar a la junta parroquial proyectos de acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural";
- Que, el artículo 67, literal a), del COOTAD, señala que a la junta parroquial rural le corresponde "Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural conforme este Código";
- Que, el artículo 8 del COOTAD, determina como facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales que: "En sus respectivas circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo";
- Que, mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 29 de agosto de 2023, el GAD recibió cuatro reglamentos de parte de la Contratista, cumpliéndose de esta forma con la Orden de Compra IC-GADPR-SAN LUIS DE ARMENIA-004-2023, suscrita el 14 de agosto de 2023 y con el numeral 2. FORMA DE PAGO/PRODUCTOS;
- Que, en Sesión Extraordinaria llevada a cabo el 31 de agosto de 2023 Acta N° 007 2023, con la presencia del señor Gerónimo Pablo Huatatoca Presidente y los señores: Blanca Grefa, Nelly Alvarado, Ernestina Alvarado y Rubén Alvarado Vocales, de acuerdo al punto del Orden del Día, el señor Presidente y los señores vocales del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Luis de Armenia en uso de las atribuciones que les confiere la ley, por votación unánime

## **RESUELVEN:**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN LUIS DE ARMENIA FRANCISCO DE ORELLANA - ORELLANA - ECUADOR RUC: 2260003480001

ARTÍCULO 1.- Aprobar la reforma de los siguientes cuerpos legales:

- Reglamento Orgánico Funcional
- 2. Reglamento Interno de Talento Humano

ARTÍCULO 2.- Aprobar los reglamentos de Procedimiento Parlamentario y de Gestión Documental y Archivo.

ARTÍCULO 3.- Disponer a todo el personal que labora en el GADPRSLA la aplicación inmediata del contenido de los cuatro reglamentos señalados en la presente resolución.

COMUNÍQUESE: La presente Resolución fue expedida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San Luis de Armenia en sesión extraordinaria que se desarrolló el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés a las 10h00.

Sr. Gerónimo Pablo Huatatoca
PRESIDENTE

Sra, Blanca Grefa
VICEPRESIDENTA

Sra. Nelly Alvarado VOCAL

Sra. Ernestina Alvarado VOCAL

Sr. Rubén Alvarado VOCAL

CERTIFICACIÓN: la presente resolución fue discutida y aprobada por el pleno del Gobierno Parroquial Rural SAN LUIS DE ARMENIA, en Sesión Extraordinaria realizada a las 10h00 del día miércoles treinta y uno de agosto del año dos mil veintitrés.

Lcda. Elsa Narváez Grefa SECRETARIA-TESORERA